



RESOLUCIÓN No. - 3041 21 OCT 2019

“Por la cual se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA”.

El Director de la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **2613 del 12 de Octubre de 2018**, la Dirección Regional del ICBF Regional Cesar, reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** y se aprobaron sus estatutos.

Que los miembros de la Asamblea General de Delegados de **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, mediante acta de fecha 10 octubre del 2019, decidieron modificar los estatutos de la asociación.

En tal virtud propone reformar el artículo 3 de los Estatutos, correspondiente al **OBJETO** de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, el cual quedó de la siguiente manera.

Artículo 3: OBJETO:

EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SERÁ EL DE DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS. REALIZAR PROYECTOS DONDE SE ORIENTE Y SE GUIE A LA PERSONAS ADULTAS PARA QUE VELEN Y SIRVAN COMO APOYO EN LA PROTECCIÓN Y CUIDADO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. LIDERAR, ORGANIZAR Y PRESENTAR Y/ O EJECUTAR, PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE CONDUCAN A SATISFACER LAS NECESIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES DEL INDIVIDUO, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN TODO SU CONJUNTO, ESPECIALMENTE LAS MAS VULNERADAS, BUSCANDO SIEMPRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. PARA TAL FIN, DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS: DISEÑAR ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA FUNDACIÓN A FIN DE GARANTIZAR EL USO RACIONAL Y ÓPTIMO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES. ACOPLAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN CON SUS RECURSOS Y GARANTIZAR QUE LOS OBJETIVOS SE ALCANCEN CERRANDO EL ESPACIO ENTRE LA INTENCIÓN Y LA ACCIÓN. ELABORAR Y ESTUDIAR PROYECTO DE DESARROLLO PROPUESTOS POR SUS SOCIOS A FIN DE ANALIZAR SU VIABILIDAD SOCIAL PRESENTÁNDOLOS EN PRIMERA INSTANCIA A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESPUÉS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. PROPENDERÁ POR LA CREACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES A TRAVÉS DE LOS CUALES GARANTICE LA ALIMENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS. PROMOVER Y GESTIONAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, SOCIAL, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO Y RURAL. DESARROLLAR PROGRAMAS CULTURALES, RECREATIVOS, DE ORIENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LO ANTERIOR CON EL FIN DE BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DESPLAZADOS, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ETC. PROPENDER POR LA ORIENTACIÓN EN ÁREAS TÉCNICAS, A SUS ASOCIADOS A SUS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD SIN QUE AFECTE Y VALLA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. GESTIONAR LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DEL VALOR CULTURAL Y DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSTENTAR Y ASESORAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL, ARTESANAL Y OTROS AGENTES VINCULADOS AL SECTOR. ESTABLECER CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL EN POS DE GENERAR ACCIONES Y ACTIVIDADES MICROS EMPRESARIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL CESAR; INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. PROPENDER



3041

21 OCT 2019

POR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN. FORMALIZAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO Y ASISTENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZADA CON LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PROMOVER LA INVERSIÓN LOCAL, NACIONAL Y EXTRANJERA, HACIA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN, TALES COMO COORDINAR PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON LA POBLACIÓN; EFECTUAR ACTIVIDADES PARA EL CUIDADO, ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, PARQUES Y OTROS. EJECUTAR EN CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. CONCERTAR ACCIONES Y SUSCRIBIRÁ ACUERDOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR EL SECTOR FORESTAL Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA MUJER ADOLESCENTE EMBARAZADA, DESPLAZADOS Y REINSERTADOS. RECIBIR AUXILIOS, DONACIONES O LEGADOS DE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA PÚBLICA O PRIVADA, PODIENDO CELEBRAR PARA TAL FIN LOS CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE NO CONTRARIEN SU NATURALEZA O FINALIDAD. ADMINISTRAR RECURSOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DESTINADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, DIRECTAMENTE A MEDIANTE CONTRATOS O CONVENIOS CON CUALQUIER ENTIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERA CON ÉNFASIS SOCIAL. EN GENERAL LA FUNDACIÓN QUEDA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS, Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO QUE CON LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA Y DEMOCRÁTICA DE SUS SOCIOS Y PROFESIONALES ADSCRITOS CONTRIBUYE A CUBRIR LA DEMANDA DE ALGUNAS NECESIDADES, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL. DESARROLLAR PROYECTOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, COMO TAMBIEN VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ASI MISMO LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O DESMOVILIZACION. ASESORAR Y ORIENTAR EN TEMAS RELACIONADOS CON EL POSCONFLICTO. EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS INTERNACIONALES HUMANITARIOS, CONVIVENCIA PACIFICA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, ESTABLECER CONCERTACION INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL EN POS DE GENERAR ACCIONES PROTECCION, REHABILITACION, FORMACION Y FUENTE DE EMPLEO A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS E INADAPTADAS PARA VIVIR EN COMUNIDAD. ORGANIZAR Y REALIZAR ENCUENTROS CULTURALES, RECREATIVOS, EDUCATIVOS, Y SOCIALES, CON EL FIN DE RESCATAR Y RECUPERAR LOS VALORES CULTURALES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO Y TODO LO CONCERNIENTE A RESALTAR LA CULTURA EN TODOS SUS AMBITOS Y MANIFESTACIONES. CREAR E IMPULSAR EVENTOS Y CONVENIOS DE FORMACION QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DESARROLLO SOCIAL. INTERVENTORIAS AL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS. GESTIONAR EL SUMINISTRO PAQUETES ALIMENTARIOS ASEGURANDO APORTES NUTRICIONALES, BALANCEADOS SEGUN LA MODALIDAD: LONCHERIAS, REFRIGERIOS, PASA BOCAS, ALMUERZOS Y OTROS AFINES. ELABORAR Y PLANIFICAR CICLOS DE MINUTAS, CUMPLIENDO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES, RACIONALIZANDO EL PRESUPUESTO FAMILIAR DEDICADO A LA ALIMENTACION PARA REDUCIR COSTOS. ORGANIZAR CON ENTIDADES DEL ESTADO O PARTICULARES PROGRAMAS DE CAPACITACION NUTRICIONAL EN TEMAS ESPECIFICOS A GRUPOS QUE LO AMERITEN, COMO PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DIABETICAS, HIPERTENSAS, OBESAS Y OTROS. PLANEAR, EJECUTAR EVALUAR PROGRAMAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN INSTITUCIONES DEDICADAS A LA POBLACION PREESCOLAR Y ESCOLAR. INTERVENTORIAS AL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. DESARROLLAR Y PROMOVER PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES ESPECIFICAS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SUFICIENCIA, INOCUIDAD, ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS, ASI COMO A DISMINUIR LA VULNERABILIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACION EN ESPECIAL. PROPENDER POR LA PREPARACION, PRODUCCION Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS COMO TAMBIEN EL TRANSPORTE

Pf



3041

21 OCT 2019

DE LOS MISMOS. PROMOVER Y DESARROLLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTES EN CLINICAS, EN HOSPITALES, SALAS CUNAS, HOGARES DE BIENESTAR, COLEGIOS, ESCUELAS Y OTRAS ENTIDADES QUE PRESENTEN ESTE SERVICIO A LA COMUNIDAD Y PROCESAR, ESTABLECER CICLOS DE MINUTAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO, EDAD, SEXO QUE CONLLEVEN A UN BUEN ESTADO NUTRICIONAL. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS O CONVENIOS DE SUMINISTROS, PROCESAMIENTO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS, A LA POBLACION MENOR DE CINCO AÑOS, A LOS ESCOLARES Y ADOLESCENTES, A LOS TECNICOS, A LOS UNIVERSITARIOS Y A LOS ADULTOS MAYORES. REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO, DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES, DE ALIMENTACION ESCOLAR, DE PRIMERA INFANCIA, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, ADULTOS MAYORES Y DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS. GESTIONAR LA CONSECUION, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA, HACIENDO EXEQUIBLES (TEXTOS ESCOLARES, MATERIALES DIDACTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, PARQUES DIDACTICOS). DESARROLLAR PROGRAMAS DE RECREACION INFANTIL Y LUDICA, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD MENTAL. DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y A LAS FAMILIAS, BRINDAR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS A NIVEL INSTITUCIONAL Y/O FAMILIAR. DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCION A MUJERES GESTANTES, LACTANTES Y A NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. FOMENTAR VA INCORPORACION DE LOS DESMOVILIZADOS Y REINSERTADOS EN LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. PROMOVER LA ENSEÑANZA DE INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, BAILES Y DANZAS. ASI MISMA, PROMOVERA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA, A MAYORES ADULTOS, A LOS AFRODECENDIENTES, DESPLAZADOS, REINSERTADOS Y NIÑOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTREN VIVIENDO SITUACIONES DE DESPROTECCION POR PARTE DEL ESTADO, CAPACITANDOLAS Y PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS CREANDO MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y FAMIEMPRESAS. VELAR Y TRABAJAR POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION DISCAPACITADA, CONTRIBUYENDO EN LOS PROCESOS DE INTEGRACION, REHABILITACION, SOCIALIZACION Y PRODUCTIVOS CON LA FINALIDAD DE INCORPORARLOS A UNA VIDA DIGNA Y ACTIVIDADES NORMALES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FISICA E INTELLECTUAL. VINCULAR A LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DISCAPACITADOS EN TODOS LOS PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON LA SUPERACION EDUCATIVA, RECREATIVA Y DEPORTIVA ADAPTADA A SUS DISCAPACIDADES. REALIZAR Y ORGANIZAR EVENTOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS DISCAPACITADOS DE NUESTRO PAIS. TRABAJAR POR EL MEJORAMIENTO DE VIDA Y SALUD DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y ESPECIALES Y DE ESCASOS RECURSOS. POTENCIAR AL MAXIMO EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS ESPECIALES Y CON PROBLEMAS FISICOS Y MENTALES, PONIENDO EN PRÁCTICA UNA INVERSION GLOBAL, SISTEMATIZADA Y SECUENCIAL DE ACUERDO CON LA EDAD DE DESARROLLO Y CON LAS EXPECTATIVAS Y NECESIDADES DE LOS NIÑOS DENTRO DE SUS FAMILIAS. PROMOVER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y PROCUREN LA PLENA INTEGRACION FAMILIAR, SOCIAL, LABORAL Y EL DESARROLLO DE UNA VIDA NORMAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DISCAPACIDADES Y SINDROME DE DAWN Y SUBSIDIARIAMENTE DE LAS AFECTADAS POR OTRA POR OTRA CAUSA, QUE AFECTE SU MODO DE VIVIR. PROPENDER POR LA CREACION DE GRANJAS INTEGRALES Y TALLERES VACACIONALES PARA INTEGRAR A LAS PERSONAS ESPECIALES O DISCAPACITADAS A EJERCER UN TRABAJO DIGNO. PARA QUE SE SIENTAN PERSONAS UTILES PARA LA SOCIEDAD. DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACION DE EQUIDAD Y DE GÉNERO. PREVENCION DE VIOLENCIA DE GÉNERO. SENSIBILIZACION EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS FORMAS DE VIOLENCIA EXISTENTES. REALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS DIRIGIDOS MUJERES. PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACION PODRA CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS: ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES AFINES CON LOS OBJETIVOS, ENAJENAR, GRABAR Y ADMINISTRAR SUS BIENES, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE INVERSIONES FINANCIERAS, INTERVENIR EN TODOS



21 OCT 2019

LOS JUICIOS O DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE SE RELACIONEN CON SU PATRIMONIO.

Que el Artículo 10 de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que para la reforma de estatutos, la entidad debe anexar la solicitud, original y copia del acta donde consta dicha aprobación y dos (2) ejemplares de los nuevos estatutos suscritos por el Presidente y Secretario con sus firmas auténticas ó nota de presentación personal ante funcionario del ICBF. El ICBF mediante resolución impartirá la aprobación solicitada.

Que la Resolución No.0003899 del 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, en su Artículo cuarto delega a los Directores Regionales del INSTITUTO, la facultad de aprobar estatutos de las fundaciones vinculadas al Sistema Bienestar Familiar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, el

21 OCT 2019


ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (E) Regional ICBF Cesar

Control de legalidad: Jorge Luis Castañeda D.
Proyecto: Jose Angarita A.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la señora **YANIREZ ZUELMA BOLAÑOS DURÁN** identificada con cedula de ciudadanía número 49.793.398 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** con NIT número **900.197.851-1**, el contenido de la Resolución No. **3041** del 21 de Octubre del 2019, proferida por la Dirección Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se aprueba la modificación de los estatutos.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:



YANIREZ ZUELMA BOLAÑOS DURÁN
C.C. 49.793.398

El que Notifica:



JOSE J. ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

Revisio a terminos ejecutorios



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION N° 3041 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2019**

En Valledupar a los 22 días del mes de Octubre de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **3041** del 21 de Octubre del 2019, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 21 de Octubre del 2019 a la señora **YANIRES ZUELMA BOLAÑOS DURÁN** identificada con cedula de ciudadanía número 49.793.398 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, quien no presentó recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 22 de Octubre del año 2019.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: Jose Angarita M. ↗